



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SUNARP
ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Jefatural N° 074-2019-ZRN°XIV-JEF

09 AGO 2019
Ayacucho, 9 de agosto de 2019

RECIBIDO

05:10 p.m. FECHA:

VISTOS:

El Informe N° 200-2019/ZRN°XIV-UADM; el Informe N° 362-2019/ZRN°XIV-UADM-PER.; el Memorando Circular N° 085-2019-SUNARP/OGRH; el Memorando N° 409-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 115-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del acápite I del numeral 3 del "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, establece que la entidad conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, los literales d) y e) del acápite I del numeral 3 del mencionado Lineamiento establecen que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante Resolución expedida, entre otros casos, por el Titular de la entidad Tipo B; la cual estará compuesta al menos por el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, un representante de la alta dirección designado por el Titular, dos jefes de los órganos de línea, el Jefe del área de Recursos Humanos y el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, a través de la Resolución N° 284-2014-SUNARP/SN del 19 de noviembre de 2014, la Sede Central de la SUNARP define a los Órganos Desconcentrados como Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución N° 097-2016-SUNARP/SN del 8 de abril de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la SUNARP, la cual tiene como función impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, comprendiendo a la Sede Central de la SUNARP como a las Zona Registrales;

Que, asimismo, se tiene que mediante Resolución N° 267-2017-SUNARP/SN del 6 de diciembre de 2017, se dejó sin efecto la Resolución N° 097-2016-SUNARP/SN del 8 de abril de 2014, disponiéndose en su artículo 2, la conformación de la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la SUNARP y sus Órganos Desconcentrados", precisando que dicha comisión estará apoyada por equipos de trabajo conformados por: a) Zona Registral N° IX – Sede Lima: Jefe Zonal, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Administración; y, b) Demás Zonas Registrales: Jefe Zonal, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad Registral;

Que, con Memorando Circular N° 085-2019-SUNARP/OGRH del 17 de julio de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP remite el Informe Técnico N° 048-2019-SUNARP/OGRH del 17 de julio de 2019, a través del cual indica, en e rubro de análisis, que: "4. (...) es preciso mencionar que los Órganos Desconcentrados, al ser definidos como Entidad Tipo B, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, deberán gestionar el tránsito a la Ley del Servicio Civil como Entidad Tipo B, es decir desarrollar las etapas del tránsito de manera desconcentrada, sin dejar de lado la supervisión de la Sede Central, iniciando la conformación de sus propios comités de manera descentralizada";





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, en atención al informe técnico precedente, la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP ha emitido lineamientos a los Órganos Desconcentrados, con la finalidad que inicien el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil, señalando que *"la ruta del tránsito al nuevo régimen del servicio civil está conformado por 4 etapas"*. Respecto a las actividades de la Etapa 1: Inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad (etapa que se ejecutará en el periodo 2019) ha considerado que *"En esta etapa se conforma la Comisión de Tránsito al régimen del servicio civil que será el equipo que liderará el proceso de tránsito en la Zona Registral. Asimismo, en esta etapa se realizarán acciones de comunicación que permitan garantizar que todos los servidores conozcan la ruta que Sunarp deberá seguir para transitar al nuevo régimen del servicio civil"*;

Que, asimismo, se establece que la Comisión de Tránsito será oficializada mediante resolución de la Jefatura Zonal, previo informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, la cual debe estar conformada de la siguiente manera: a) El Jefe Zonal; b) Un representante de la Jefatura Zonal, designado por el Jefe Zonal; c) Dos Jefes (Unidad Registral y/o Jefes de Oficina Registrales); d) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados; y, e) El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo que en la resolución de conformación de Comisión de Tránsito se debe colocar los cargos y no los nombres de los miembros;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 200-2019/ZRN°XIV-UADM el Jefe de la Unidad de Administración, a través de la Especialista en Recursos Humanos, según el Informe N° 362-2019-ZRN°XIV-UADM-PER., recomienda la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; por lo que, con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 115-2019-ZRN°XIV-UAJ, corresponde emitir la Resolución Jefatural que dispone conformar dicha Comisión de Tránsito, en aplicación de lo dispuesto en los *"Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"*, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE; y,

Con los visados de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y de conformidad con la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil - SERVIR

Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe Zonal, quien la presidirá.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, representante de la Jefatura Zonal.
- Jefe de la Unidad Registral y el Responsable de la Oficina Registral de Huanta.
- Jefe de la Unidad de Administración.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- Notificación.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, a que se refiere el artículo precedente.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento de los “Lineamientos para el Tránsito de una Entidad al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”.

La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil deberá realizar las acciones pertinentes con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el “Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Handwritten Signature]
ADG. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho